

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurso en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije, a comparecer el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que sea señalado, es decir, Matías Muñiz, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procederán a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 877 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3748

AGUADO VIDAL, *Antonio*; natural de Lérida, avençindado en Lérida, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, estatura 1,590 metros; cejas: pelinegro, cejas: blancas, ojos: blancos, nariz rectilínea, barba: ninguna, boca: regular, color: buono, frente: espaciosa; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Francisco Lara Gómez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cerrión, número 42, para responder a los cargos que lo resulten en el expediente que se le instruye de orden superior.—Mellizos, 12 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Lara. JG—1665

3749

ALONSO DÍAZ, *Amador*; hijo de José y Gómez, natural de Valdesoto, Ayuntamiento de Pela de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Pamplabri, provincia de Oviedo; procesado por presunta deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Cayetano Álvarez Barcón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 14 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Cayetano A. Barcón. JG—1674

3750

ALONSO GARCIA, *Manuel*; hijo de Antonio y Manuela, natural de Gozón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Heres, provincia de Oviedo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Esteban Matanzo Pérez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 15 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Esteban Matanzo. JG—1671

3751

ARIAS ARIAS, *Leonardo*; hijo de Víctor y Micaela, natural de Villaverde, Ayuntamiento de Castropedano, provin-

cia de León, de veintidós años, estatura media; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Castropedano, provincia de León; procesado por falta a la concentración dispuesta en Real orden circular de 7 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 38, de guarnición en León, D. Matías Muñiz López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León 12 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Matías Muñiz. JG—1656

3752

BLANCA, *Guillermo*; hijo de la Casa Cuna, natural de Ponferrada, Ayuntamiento de Berlanga, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura un metro; domiciliado últimamente en Berlanga, Ayuntamiento de Berlanga, provincia de León; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 38, de guarnición en León, D. Francisco García Vera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 15 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco García. JG—1639

3753

BUREU CADENAS, *Pablo*; hijo de Blas y de Natalia, natural de Villaherreros, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,614 metros; domiciliado últimamente Villaherreros, Ayuntamiento de Idem, provincia de León; procesado por faltar a la concentración ordenada para el 1º de Marzo próximo pasado; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 26, de guarnición en León, D. Angel Pulpeiro Díez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 12 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Angel Pulpeiro. JG—1657

3754

CABALLERO CEREZAL, *Jesús*; hijo de Antonio y de Feliciana, natural de Santa María del Monte, Ayuntamiento de Villamizar, provincia de León, soltero profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Santa María del Monte, Ayuntamiento de Villamizar, provincia de León; procesado por presunta deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. José González Morajos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 14 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, José González. JG—1655

3755

CANSECO SABUGO, *Mariáno*; hijo de Juan y de Primitiva, natural de Vega-Riencia, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Vega-Riencia, Ayuntamiento de idem, provincia de León; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Matías Muñiz López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 12 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Matías Muñiz. JG—1659

3756

CLAVIERA ARANGUA, *Foster*; hijo de José María y de Ciriza, natural de Lumbrer, provincia de Navarra, soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ujue, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración para ser destinado a Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Berrio Esteban, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se pasará el porficio a que haya lugar.—Logroño 16 de Abril de 1913.—Francisco Berrio. JG—1643

3757

CHASCO BARANDALLA, *Adrián*; hijo de Julián y de Germana, natural de Arribauzas (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Arribauzas, Juzgado de primera instancia de Estella; procesado por falta de incorporación a la caja de Tafalla, destinado a este Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Osés Carbó, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona (Navarra).—Pamplona, 16 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez, Vicente Osés. JG—1680

3758

CHULVI ATABAN, *Vicente*; hijo de Ramón y Merce, natural de Rafelbuñol, provincia de Valencia, avençindado en Rafelbuñol, de veintiún años, profesión jornalero, de estado soltero, estatura 1,620 metros; procesado por deserción; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar del en que se publique la presente, ante D. Carlos Astillero Garcí, segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.—Melilla, 12 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Astillero. JG—1657

3759

DIAZ ALVAREZ, *Antonio*; hijo de Ramundo y Manuela, natural de Salomón, Ayuntamiento de idem, provincia de León, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta en Real orden circular de 7 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36 de guarnición en León, D. Matías Muñiz López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 12 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Matías Muñiz. JG—1659

3760

DIAZ GARCIA, *Angel*; hijo de Fausto y Veremanda, natural de Valdesoto, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión mi-

(Continúa en la pág. 692.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso de Marzo último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes á destinos civiles en dicho concurso y del error padecido al publicarlas la GACETA DE MADRID, número 110, de fecha 20 del mes anterior, se entenderá rectificada la expresada relación en la forma siguiente:

Nº	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEFENDEN REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	PROCEDEN- CIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA	
									Años de edad.	Serv- icio.	Em- pleo.	Años. Mese.	Dia...

Adjudicaciones que quedan sin efecto.

5	Escuela Central de Idiomas.	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	Oficial 5º.....	1.500,00	Sargento...	Activo....	Empleado....	Prudencio Maté Miguel...	41	13	9-5	1	8 23
32	Dirección General de Correos.—Zaragoza.—Aladrén.....	Idem de la Gobernación.....	Cartero.....	100,00	Cabo.....	>	Idem.....	Ramón Estellés Segura....	49	4	>	>	>
57	Ayuntamiento de Tembleque.—Toledo.....	Capitaría General de la 1.ª Región.....	Sereno guarda...	557,00	Soldado...	>	Sin destino...	Victoriano González García.....	32	2 9	>	>	>
102	Idem de Monábrega.—Zaragoza.....	Idem 5.ª Región....	Alguacil.....	50,00	Cabo.....	>	Idem.....	Vicente Bueno Vivas.....	32	2-2	>	>	>
103	Idem.....	Idem.....	Voz pública.....	50,00	Soldado...	>	Idem.....	Custodio Bueno Lavilla...	55	3	>	>	>
105	Idem de la Seca.—Valladolid.....	Idem 7.ª Región....	Auxiliar 1.º de Secretaría.....	730,00	Idem.....	>	Idem.....	Venancio Calvo Roldán...	46	2-1	>	>	>

Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

5	Escuela Central de Idiomas.	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	Oficial 5º.....	1.500,00	Sargento...	Activo....	Empleado....	Prudenciano Maté Miguel.	41	14013	9 5	3	18
32	Dirección General de Correos.—Zaragoza.—Aladrén.....	Idem de la Gobernación.....	Cartero.....	100,00	Cabo.....	>	Idem.....	Ramón Esteller Cifre.....	59	7-2	>	>	>
57	Ayuntamiento de Tembleque.—Toledo.....	Capitaría General de la 1.ª Región.....	Sereno guarda...	557,00	Anulado por haber sido adjudicado por este Ministerio en el concurso de Noviembre del año anterior.								
102	Idem de Monábrega.—Zaragoza.....	Idem 5.ª Región....	Alguacil.....	50,00	Soldado...	>	Sin destino...	Custodio Bueno Lavilla...	55	3	>	>	>
103	Idem.....	Idem.....	Voz pública.....	50,00	Cabo.....	>	Idem.....	Vicente Bueno Vivas.....	32	2-2	>	>	>
105	Idem de la Seca.—Valladolid.....	Idem 7.ª Región....	Auxiliar 1.º de Secretaría.....	730,00	Anulado por haber quedado de libre provisión, ya que el propuesto por este Ministerio en el concurso de Agosto del año anterior no se presentó á su toma de posesión.								

Relación de las reclamaciones producidas, que se desestiman por los motivos que se indican.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Soldado	Ricardo Tormo Fernández.....	Porque el propuesto para el destino que cita es Sargento y, por lo tanto, con preferente derecho sobre el reclamante, que es soldado.
Sargento	Juan Santiago Pérez.....	Porque los destinos que cita han correspondido á Sargentos de Activo ó de esta procedencia, en el turno de proporcionalidad que establece el artículo 4. ^o de la Ley, y el reclamante es licenciado.
Idem.....	Francisco Ibáñez Cuadros.....	Porque el propuesto para el número 4 pertenece al primer grupo, con más de doce años de servicio, y el reclamante, al tercero por no haber llegado á servir aquel número de años.
Idem.....	Práxedes González Blanco.....	Porque el propuesto para el número 11 cuenta con más tiempo de empleo que el reclamante.
Idem.....	Claudio Martínez Velasco.....	Porque el propuesto para el número 92 cuenta con más tiempo de empleo que el reclamante, así como también más campaña.
Idem.....	José Estornell Llop.....	Porque el propuesto para el destino que cita cuenta con más tiempo de campaña que el reclamante, que es el que da la preferencia.
Cabo.....	Jorge Hernández Toledo.....	Por figurar en último lugar en los concursos, por no justificar su situación respecto al último destino que le fue adjudicado por este Ministerio.
Soldado	Julián Sánchez Díaz.....	Porque el propuesto para el número 60 justificó su situación con respecto al destino que anteriormente se le concedió por este Ministerio, con el certificado de cese correspondiente.
Idem.....	Juan Heras Botija.....	Porque el destino número 57, del que reclama, ha sido anulado en la ratificación.
Sargento	Eugenio Díez Mañanes.....	Porque los propuestos para los destinos que cita, se hace la adjudicación precisamente con arreglo al artículo 4. ^o de la Ley, por orden de años de servicio y méritos dentro de cada grupo, no habiéndole correspondido en la presente propuesta el turno de licenciados, ningún destino de Oficial 5. ^o , porque el primero de esta clase en condiciones, eligió como preferente el de celador de Telégrafos de Zaragoza, señalado con el número 7 y corresponder después los demás á los demás á los de activo.

Madrid, 9 de Mayo de 1913.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las ca-

CAPITALES	POBLACIÓN según el avance censo de 31 de Diciembre de 1910.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS		MUERTOS	
		Nacim. mientos.	De- partacio- nes.	Mu- rimonios.	Mortalidad.	Mortalidad.	Nupcialidad	Vivientes.	Embarazadas.	Legítimos.	Illegítimos.
Álava (Vitoria)...	32.893	83	71	13	2,52	2,16	0,40	41	42	80	2
Albacete.....	24.805	77	45	10	3,10	1,81	0,40	36	41	68	2
Alicante.....	55.300	150	107	52	2,71	1,93	0,91	71	79	184	10
Almería.....	48.407	184	116	34	3,80	2,40	0,70	89	96	161	22
Ávila.....	12.060	23	31	4	1,91	2,57	0,33	12	11	20	1
Badajoz.....	35.039	79	78	14	2,25	2,23	0,40	41	38	62	9
Baleares (Palma Mallorca).....	67.544	126	138	46	1,85	2,04	0,63	68	59	114	3
Barcelona.....	587.411	1.243	1.357	564	2,12	2,31	0,96	620	623	1.193	51
Burgos.....	31.489	99	75	8	3,14	2,38	0,25	69	40	82	7
Cáceres.....	17.910	43	41	14	2,40	2,20	0,78	19	24	89	4
Cádiz.....	67.174	175	176	29	2,61	2,62	0,43	89	86	89	6
Canarias (Santa Cruz).....	63.004	78	90	16	1,24	1,48	0,25	37	41	70	1
Destellón.....	32.800	76	61	2	2,35	1,89	0,06	36	40	72	2
Madrid Real.....	16.372	59	52	10	3,60	3,18	0,61	27	32	57	>
Órdoba.....	66.831	193	148	26	2,89	2,21	0,39	95	98	172	16
Coruña (La).....	47.984	167	114	37	3,48	2,38	0,77	82	85	145	19
Cuenca.....	11.721	40	31	6	5,41	2,64	0,51	21	19	36	2
Gerona.....	17.045	40	48	13	2,35	2,82	0,76	15	25	28	10
Granada.....	80.511	208	200	94	2,58	2,48	0,42	110	98	182	26
Guadalajara.....	12.176	26	25	2	2,96	2,05	0,16	23	18	32	1
Gipúzcoa (San Sebastián).....	49.008	118	93	16	2,41	1,90	0,33	59	59	107	7
Huelva.....	29.072	99	63	18	3,41	2,17	0,62	52	47	95	4
Huesca.....	12.419	32	34	8	2,58	2,74	0,64	16	16	26	>
Jaén.....	29.217	94	95	14	3,22	3,25	0,48	51	48	87	5
León.....	18.117	68	82	5	3,75	4,53	0,28	48	25	53	5
Lérida.....	24.581	50	57	26	2,04	2,32	1,06	39	20	46	6
Logroño.....	23.926	88	56	12	3,59	2,34	0,50	57	29	70	6
Lugo.....	36.726	97	65	12	2,72	1,82	0,84	59	38	84	6
Madrid.....	599.807	1.465	1.348	302	2,44	2,25	0,50	746	719	1.196	253
Málaga.....	136.365	416	290	77	3,05	2,13	0,56	213	203	357	42
Murcia.....	125.057	261	206	49	2,09	1,65	0,39	168	93	258	3
Navarra (Pamplona).....	29.472	64	80	8	2,17	2,71	0,27	31	33	48	1
Orense.....	15.998	51	34	12	2,19	2,18	0,75	24	27	38	3
Oviedo.....	53.269	137	118	22	2,57	2,22	0,41	74	63	135	2
Palencia.....	18.655	54	50	8	2,99	2,77	0,44	31	23	41	1
Pontevedra.....	24.222	76	46	9	3,14	1,90	0,97	35	41	51	13
Salamanca.....	29.830	74	87	34	2,48	2,92	1,14	47	27	64	3
Santander.....	66.046	206	165	28	3,17	2,54	0,43	111	95	175	18
Segovia.....	14.910	34	32	4	2,28	2,15	0,27	21	18	30	1
Sevilla.....	158.287	450	488	122	2,84	3,08	0,77	241	209	360	89
Soria.....	7.535	19	20	2	2,52	2,65	0,27	8	11	17	>
Tarragona.....	23.289	64	42	18	2,32	1,80	0,77	24	30	50	3
Teruel.....	11.936	33	25	6	2,76	2,09	0,59	18	15	32	1
Toledo.....	22.274	73	58	9	3,28	2,60	0,40	41	32	62	6
Valencia.....	293.348	541	553	85	2,32	2,97	0,86	271	270	500	29
Valladolid.....	71.066	208	185	35	2,93	2,60	0,49	108	100	178	19
Vizcaya (Bilbao).....	98.536	219	183	23	2,68	1,96	0,25	118	181	216	7
Zamora.....	16.955	51	48	2	3,01	2,88	0,12	27	24	42	1
Zaragoza.....	111.704	286	240	87	2,66	2,15	0,78	144	142	253	11
TOTALES...	3.411.961	8.624	7.847	1.987	2,53	2,33	0,53	4.456	4.168	7.457	813

Madrid, 9 de Mayo de 1913.—MI Director general, Galarza.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Capital de provincia de España en el mes de Marzo de 1913.

DE NACIDOS

NÚMERO DE FALLECIDOS

Expediente.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Hombres.	Menores de 5 años.	De 5 y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Lagartijos.	Lecitinas.	Expeditos.	TOTAL							
3	83	4	1	2	7	34	37	20	51	12	10	22
7	77	9	1	2	12	25	20	13	32	7	1	8
6	150	7	1	2	10	59	48	30	77	2	5	47
1	184	7	1	2	10	70	48	39	77	14	8	17
2	23	1	1	2	5	14	17	6	25	9	2	11
8	79	9	3	2	14	42	36	21	57	18	9	27
8	125	7	3	2	12	65	73	24	114	15	2	17
59	1.249	97	4	8	109	706	651	355	1.002	156	46	202
10	99	2	1	2	5	39	36	18	62	15	7	22
•	43	1	1	2	5	24	17	16	25	5	6	11
•	175	10	3	2	15	100	76	52	124	21	6	27
78	78	3	3	2	10	97	59	45	45	17	1	17
76	4	1	1	2	5	31	30	17	44	14	8	15
59	4	1	1	2	5	35	17	12	40	8	3	12
193	12	4	2	2	10	77	71	51	97	36	7	42
167	7	1	1	2	5	58	56	35	79	4	5	15
40	4	1	1	2	5	19	12	10	21	20	5	25
40	1	1	1	2	5	28	20	7	41	42	9	42
208	8	2	1	2	10	113	87	66	134	11	3	16
36	7	1	1	2	5	13	12	14	76	9	4	12
118	15	1	1	2	5	48	45	18	49	30	8	22
99	9	1	1	2	5	36	27	15	57	13	4	12
92	2	1	1	2	5	21	13	4	38	22	6	28
94	7	1	1	2	5	61	34	38	41	13	5	20
10	63	2	1	2	5	39	43	35	44	13	4	17
4	60	3	1	2	5	31	26	13	49	3	5	56
10	86	3	1	2	5	29	27	22	34	13	3	20
7	97	4	1	2	5	55	32	16	49	3	5	86
16	1.465	68	28	2	98	699	649	442	906	228	78	40
7	416	24	12	2	36	153	137	83	207	4	86	14
2	281	3	2	2	7	118	88	64	142	14	11	98
16	64	3	2	2	7	32	48	17	63	27	6	7
10	51	11	1	2	5	18	16	13	21	19	1	21
•	137	3	1	2	5	60	58	39	79	15	4	19
12	54	2	2	2	5	24	29	10	49	3	2	22
12	76	1	2	2	5	19	27	13	33	11	3	21
7	74	6	2	2	5	36	51	32	55	11	8	27
13	206	14	2	2	14	82	83	65	100	13	5	40
3	34	6	2	2	6	19	13	11	21	8	5	33
1	450	23	12	2	41	252	236	168	320	67	16	16
2	19	1	1	2	5	1	7	13	14	10	2	13
1	54	1	1	2	5	2	23	19	8	34	2	7
•	98	1	1	2	5	1	13	12	5	20	2	17
5	73	2	4	2	5	2	87	21	17	41	7	63
12	541	20	4	2	24	805	248	173	880	76	35	65
11	208	12	8	2	15	89	96	65	120	35	9	47
26	219	16	7	2	23	103	80	89	144	83	7	14
8	51	6	4	2	10	22	26	17	31	7	7	54
22	286	27	1	2	28	125	115	91	149	46	8	68
354	8.621	484	99	14	597	4.119	3.728	2.385	5.462	1.162	446	1.608

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capi-

DEFUNCION

CAPITALES

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Piezas sotadas (hito addo- minal).	No Tito esplenectomia.	Flebro, Infectante y ex- tugaña palpitante.	Virus.	Sarampión.	Eosinofilia.	Cocqueñal.	Difteria y cory.	Gripa.	Cólera asistido.	Cálera nostra.	Otras enfermedades apli- cables.	Tubercolosis de los pul- mones.	Otros tuberculosos.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblaneci- miento cerebrales.	Enfermedades segundaria- das de la sangre.	
Álava (Vitoria)...	3	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	7	5	3	2	3	6	
Albacete...	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	4	1	4	9	5	
Alicante...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	3	1	3	3	4	
Almería...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	3	1	3	3	3	
Avila...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	3	1	3	3	3	
Badajoz...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	5	1	3	1	18	
Baleares (Palma Mallorca)...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	10	4	4	9	156	
Barcelona...	10	10	10	67	34	1	1	6	21	1	1	1	113	2	49	67	9	6	
Burgos...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	
Cáceres...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Cádiz...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Canarias. (Sra. Cruz)...	4	4	4	2	2	2	2	1	1	1	1	1	5	3	1	1	2	2	
Castellón...	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	11	
Ciudad Real...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Córdoba...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Cornuña (La)...	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Cruecha...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Gerona...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Granada...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Guadalajara...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Gipuzkoa (San Sebastián)...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Huelva...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Huesca...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Jaén...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
León...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Lérida...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Logroño...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Lugo...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Madrid...	9	9	9	22	46	1	1	20	26	1	1	1	123	12	47	92	4	4	
Málaga...	4	4	4	5	1	1	1	2	2	1	1	1	28	1	8	15	8	8	
Murcia...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	1	6	3	2	5	
Navarra (Pamplona)...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	2	1	1	1	
Orense...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	5	4	2	2	4	
Oviedo...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	1	1	1	1	
Palencia...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Pontevedra...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Salamanca...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	
Santander...	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	14	3	6	9	16	11	
Segovia...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Sevilla...	2	2	2	14	14	1	1	7	7	1	1	1	42	4	5	19	42	52	
Soria...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Tarragona...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	3	2	6	7	
Teruel...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	
Toledo...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	6	13	6	5	
Valencia...	7	7	7	2	2	1	1	19	4	2	2	2	39	1	5	13	46	57	
Valladolid...	2	2	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	14	5	7	11	13	20	
Vizcaya (Bilbao)...	2	2	2	2	2	2	2	1	3	1	1	1	24	7	4	10	14	12	
Zamora...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	
Zaragoza...	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	1	3	10	21	16	
TOTAL...	57	9	14	101	117	4	34	59	191	*	*	*	24	670	88	248	464	577	745

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

tales de provincia de España durante el mes de Marzo de 1913.

NES POR

26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	7.547
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	1.339
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	138
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	107
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	110
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	135?
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	75
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	176
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	90
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	61
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	52
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	143
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	114
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	81
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	200
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	93
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	84
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	82
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	57
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	56
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	65
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	1.348
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	290
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	206
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	34
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	116
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	60
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	46
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	87
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	105
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	92
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	488
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	20
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	25
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	53
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	188
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	48
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	240

Enfermedades decorren-
do de mal nacimiento,

39

38

71

45

45

107

107

110

110

78

78

138

138

1.357

1.357

75

75

41

41

176

176

90

90

61

61

52

52

143

143

114

114

81

81

48

48

200

200

25

25

93

93

63

63

34

34

95

95

82

82

57

57

56

56

65

65

191

191

55

55

39

39

22

22

6

6

24

24

11

11

20

20

30

30

5

5

16

16

10

10

7

7

1

1

2

2

3

3

4

4

1

1

5

5

6

6

7

7

8

8

9

9

10

10

11

11

12

12

13

13

14

14

15

15

16

16

17

17

18

18

19

19

20

20

21

21

22

22

23

23

24

24

25

25

26

26

27

27

28

28

29

29

30

30

31

31

32

32

33

33

34

34

35

35

36

36

37

37

38

38

39

39

40

40

41

41

42

42

43

43

44

44

45

45

46

46

47

47

48

48

49

49

50

dero, de veintidós años, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Tiscón, provincia de Oviedo; procesado por presunta deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 9, D. Cayetano Alarcos Bardón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 14 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Cayetano A. Bardón.

JG—1676

3761

DIAZ ULIBARRI, Cipriano; hijo de Gregorio y Martina, natural de Asuelo (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Asuelo, Juzgado de primera instancia de Estella; procesado por falta de concentración a la Caja de Pensiones, destinado a este Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Osé Osbornell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona (Navarra).—Pamplona, 16 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Osé.

JG—1678

3762

ESPONZA MARTINEZ, Donato José María; hijo de Angel y Rosa, natural de Treinta y tres (Uruguay), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,632 metros; domiciliado últimamente en Tafalla (Navarra); a quien se lo instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Daniel Alcaraz Caluya, del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño, 16 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Daniel Alcaraz.

JG—1645

3763

ELGORRIAGA IRAZOGUI, Emilio; hijo de Bratista y de Catalina, natural de Vera, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años, estatura 1,550 metros; domiciliado últimamente en Vera, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración a la Caja de Recetas de esta capital, número 79; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Almanza, 13 de Osseteriz, D. Melisio Ruiz de Galarreta y Maestre, residente en esta capital; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 16 de Abril de 1913.—El primer Testigo, Juez instructor, Antonio Ruiz de Galarreta.

JG—1679

3764

ELORGÁ SUQUILVIDE, Juan Pedro; hijo de Juan José y de Petra, natural de Errazu, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Errazu, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración para ser destinado a Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor D. Francisco Berrio Esteban, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—1669

haya lugar.—Logroño, 16 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Berrio.

JG—1640

3765

GARCIA ALAMO, Juan; hijo de Faustino y de Sebastiana, natural de Las Palmas, Juzgado de primera instancia de Las Palmas, distrito de Canarias, de estado soltero, profesión intérprete, de veintiún años, visto el traje de paisano; domiciliado últimamente en Las Palmas, distrito de Canarias; procesado por haber faltado a concentración a sus; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de Ingenieros, D. Ernesto Prada Sánchez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Prada.

JG—1662

3766

GOLDARAUNA SENOSIAIN, Eustasio; hijo de Igualde y de Micaela, natural de Lantz, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Lantz, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración para ser destinado a Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Berrio Esteban, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 16 de Abril de 1913.—Francisco Berrio.

JG—1647

3770

HUALDE TAPIA, Tiburcio; hijo de Ospiziano y de Micaela, natural de Ibarra, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión pastor, de veintiún años; domiciliado últimamente en Ibarra, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración para ser destinado a Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Berrio Esteban, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 16 de Abril de 1913.—Francisco Berrio.

JG—1648

3771

LEMA CARABEL, Modesto; hijo de José y Bibiana, natural de Puentedese, Ayuntamiento de Idiáez, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, casado regular; domiciliado últimamente en Talle, provincia de Coruña; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del desembarco del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Secundino Martínez Rodríguez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lugo, 10 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Secundino Martínez.

JG—1650

3772

LOPERENA ECHEARTE, Antonio; hijo de José Antonio y Mariáne, natural de Lesmes, provincia de Navarra; procesado por faltar a concentración para ser destinado a Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, don Francisco Berrio Esteban, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 16 de Abril de 1913.—Francisco Berrio.

JG—1619

3773

MARTIN HIDALGO, Teodoro; hijo de Nicanor y de Juana, natural de Aldeadávila, Ayuntamiento de Idiáez, provincia de Salamanca, de estado soltero, de veintiún años, de estatura 1,610 metros; domiciliado en Aldeadávila, provincia de Salamanca; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 8, D. Esteban Matanzo Pérez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 15 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Esteban Matanzo.

JG—1668

3774

MARTIN SANTANA, Pedro; hijo de Domingo y de Candelaria, natural de

Santa Brigida. Juzgado de primera instancia de Las Palmas, distrito de Canarias, díe est. de soltero, profesión joraleño, de veintidós años, visto el traje de viaje; domiciliado últimamente en la Vega de Enmedio, distrito de Canarias; procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Ingacio Prada Sánchez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Las Palmas, 8 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Prada. JG—1663

3773

MORA ACEVEDO, Valentín; hijo de José y de Herminigilda, natural de la Redondela, provincia de Huelva, aislado en Cádiz, de estado soltero, de oficio del campo, de veintitrés años, de estatura 1,683 metros; procesado por prima deserción; comparecerá, en término de quince días, ante el primer Teniente D. Ramiro Martínez Valleses, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Málaga, 6 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramiro Martínez. JG—1666

3776

MORALA NORALA, Germán; hijo de Elías y de Librada, natural de Valdeorras de los Oteros, Ayuntamiento de Peñares de los Oteros, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Valdeorras de los Oteros, Ayuntamiento de Peñares de los Oteros, provincia de León; procesado por haber faltado a la concentración demandada para el 1º de Marzo último; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León. D. Ángel Pulpiño Díaz, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé.—León, 15 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Ángel Pulpiño. JG—1638

3777

MORAN CASTANEDA, Gracián; hijo de Bonastiano y de Macaria, natural de Castrofructo, Ayuntamiento col. de León, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, de estatura 1,683 metros; domiciliado últimamente en Castrofructo. Ayuntamiento de León, provincia de León; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León. D. Miguel Arredondo Laza, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé.—León, 14 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Arredondo. JG—1653

3778

PÉREZ CINADEVILLA, Bilesfro; hijo de Segundo y Bernarda, natural de San Roque, Ayuntamiento de Huelva, provincia de Huelva, estado soltero, profesión joraleño, de veintidós años, de estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Salobre, procesado por presuntas deserciones; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León. D. Simón Soria Ocioyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé.—León, 14 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Simón Soria. JG—1654

mento de ser declarado rebeldé.—León, 14 de Abril de 1913.—El corregidor Tafallero, Juez instructor, Simón Soria. JG—1654

3779

PEREZ PRADO, Joaquín; hijo de Pedro y Aurora, natural de Negrajosa, Ayuntamiento de Castrofructo, provincia de León, de veintidós años, de estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por presunta deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León. D. Simón Soria Ocioyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé.—León, 14 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ernesto Prada. JG—1661

3784

Pascualena (Navarra) = Pempiñana, 16 de Abril de 1913.—El Comandante Juez instructor, Vicente Osio. JG—1681

JG—1681

3780

PORTELL LATABA, Gregorio; hijo de Román y Petra, natural de Oteiza (Navarra), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Oteiza, Juzgado de primera instancia de Estella; procesado por falta de concentración á la Caja de Tafallá, destinado á este Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Osio Carbó, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona (Navarra).—Pamplona, 15 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez, Vicente Osio. JG—1677

3781

QUIROS GARCIA, José María Luis; hijo de Atillano y Dolores, natural de Siero, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, casado soltero, profesión joraleño, de veintidós años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Siero; procesado por presunta deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Principado, número 3, D. Cayetano Alvarez Barrios, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Oviedo, 14 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Cayetano A. Barrios. JG—1675

3782

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Joaquín; hijo de Pedro e Isabel, natural de Calahorra, Ayuntamiento de Perilla, provincia de Zamora, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Calahorra; procesado por faltar á la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería del Principado, número 3, D. Esteban Matanza Pérez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Oviedo, 15 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Esteban Matanza. JG—1672

3783

ROS DIAZ, Félix; hijo de Félix y Eusabia, natural de Berbinzana (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Berbinzana, Juzgado de primera instancia de Tafallá; procesado por falta de concentración á la Caja de Tafallá, destinado á este Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Osio Carbó, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en

Pasqualena (Navarra) = Pempiñana, 16 de Abril de 1913.—El Comandante Juez instructor, Vicente Osio. JG—1681

JG—1681

3784

ROSARIO FUENTES, Domingo del; hijo de Domingo y de María Concepción, natural de Las Palmas, Juzgado de primera instancia de idem, distrito de Cañaveral, estado soltero, profesión impresor, de veintidós años, visto el traje de paseo; domiciliado últimamente en Las Palmas, distrito de Canarias; procesado por haber faltado a concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de Ingeieros, D. Ernesto Prada Sánchez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebeldé.—Las Palmas, 8 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Prada. JG—1661

3785

SALDIAS IRIBARREN, Ignacio; hijo de José y de Josefina, natural de Urroz (lugar), provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Asensio, provincia de Navarra; procesado por haber faltado á concentración para ser destinado al Cuerpo nortico; comparecerá, en término de treinta días, en el Cuerpo de Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona (Navarra).—Pamplona, 15 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, D. Francisco Berrio Ezpekin, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarse lo parará el porfijo si que haya lugar.—Logroño, 16 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Berrio. JG—1642

3786

SANCHEZ HERRERO, César; hijo de Demetrio y Ana María, natural de Begajio, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión joraleño, de veinticuatro años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Begajio, provincia de Salamanca; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería del Principado, número 3, D. Esteban Matanza Pérez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebeldé.—Oviedo, 15 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Esteban Matanza. JG—1672

3787

TEVERGA MENDAÑA, José; hijo de Agustín y Gertrudis, natural de San Pedro Costeñero, Ayuntamiento de Gaetropodar, profesión joraleño, de veintidós años; estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Gaetropodar, provincia de León; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 7 de Febrero; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León. D. Matías Muñiz López, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé.—León, 12 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Matías Muñiz. JG—1680

3788

URLANGA ALDAZ, Francisco; hijo de José y de María, natural de Urriza, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Urriza, pro-

vinela de Navarra; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Berrio Esteban; en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño á 16 de Abril de 1913.—Francisco Berrio. JG—1616

3789

VALCARLOS GRACIARENA. Miguel; hijo de José y de Francisca, natural de Ichoso, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ces, provincia de Navarra; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Berrio Esteban; en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño á 16 de Abril de 1913.—Francisco Berrio. JG—1611

3790

VIGO LOPEZ. Estanislao; hijo de José y de Andrea, natural de Valdovino, Ayuntamiento de Valdovino, partido de Ferrol, provincia de Coruña, estado soltero, profesión labrador, edad veintidós años, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Valdovino, provincia de Ourense; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero de 1913; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Manuel Pérez Vidal, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Lugo, 12 de Abril de 1913.—El Juez instructor, Manuel Pérez. JG—1651

3791

VILLANUEVA LAVILLA. Francisco, Máximo y María; natural de Feisches, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Padrero, provincia de Oviedo; procesado por presunta deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Cayetano Álvarez Bardón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 14 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Cayetano A. Bardón. JG—1673

3792

GUTIERREZ ALVAREZ. Zaccariaz; hijo de Ambrosio y de Petre, natural de La Puerta, Ayuntamiento de Riaño, provincia de León, estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, estatura 1,602 metros; domiciliado últimamente en la Puerta, Ayuntamiento de Riaño, provincia de León; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 38, de guarnición en León, D. Francisco García Vera, bajo apercibimiento

do ser declarado rebelde.—León, 12 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco García. JG—1652

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. José Avila Aprilio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades don órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de cuatro gallinas, una de ellas negra, otra color plomo, otra rubia y otra blanca y negra, de la propiedad de D. Enriqueta Toscas Torros, vecina de Alcaudete, que fueron sustraídas la noche del 21 de Abril último de un corral de la casa de dicha señora, y esto de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Alcalá la Real á 2 de Mayo de 1913.—José Avila.—Por mandado de S. S., Antonio Escolar. JO—4921

ALORA

D. Antonio Escrivano Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procederán á la busca y rescate de 15 cabezas de ganado cabrío, de las señas siguientes: cuatro de pelo negro, dos rubias, cuatro coloradas, una de ellas con las patas blancas, de uno á seis años de edad; cinco zegajos, de pelo colorado, ajojos, toricos con una borquilla en la oreja izquierda y rabiscaco en la derecha, propiedades de los vecinos de esta villa Vicente Gil González, Bartolomé Gil Castillo y José Martín González, las cuales fueron hurtadas la noche del 20 del actual de una ovejoriza situada en el cortijo de las Pedreras, término de esta villa, y caso de ser habidas sean puestas á mi disposición, destinándolas á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Alora, 50 de Abril de 1913.—Antonio Escrivano.—P. de S. S., Antonio Bortell. JO—4981

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en providencia de 4 del actual dictada en el expediente sobre rectificación definitiva de la domesa Margarita Torrent Claramunt, de treinta y tres años de edad, de esta vecindad, casada con D. Ricardo Pelegri, instado por su padre D. Rafael Torrent Isern, por el presente se emplaza á los demás parientes de dicha alienada Margarita Torrent Claramunt, para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, aprehendidos que de lo contrario se reaviverá lo procedente, con ó sin su asistencia, conforme previa el artículo 8º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Barcelona, 30 de Abril de 1913.—El Secretario, Ramón Moros.

El infrascrito Secretario.

Certifico: Que el expediente en cuyos méritos se expide el precedente edicto se instruye por ahora en forma de pobre.

Barcelona, fecha ut supra.—Ramón Moros. JO—4884

BALAGUER

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Angel de Gorostidi y Gómez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, se cita a Mateo Gabarrón, vecino que fué de Vallfogona de Balaguer, y el cual se ausentó para la República Argentina, para que dentro de sesenta días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de hacerle entrega de seis reales que le corresponden como indemnización en méritos de la causa que se sigue por hurto contra Antonio Soló, alias Pensella, bajo apercibimiento, en otro caso, de procederse á lo que hubiere lugar.

Balsner, 3 de Mayo de 1913.—El Secretario, Antonio Bautista.—Vº Bº: El Juez de instrucción, Angel de Gorostidi. JO—4980

CARINENA

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procederán á la busca y rescate de un caballo de seis años, pelo rojo, de siete cuartos de alzada, capón, cola cortada y con una estrella en la frente; y de un macho mular, cerrado, pelo castaño, capón, siete cuartas de alzada, cola cortada y con un lunar en la espalda; ambas caballerías, destinadas á la labor, han sido sustraídas en la madrugada del 29 de Abril último de una cuadra de su propietario D. Julian Cardiel, sita en Merlocha, y caso de ser habidas serán puestas á mi disposición juntamente con la persona ó personas en cuya poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Carrión, 5 de Mayo de 1913.—Joaquín Salazar.—P. S. M., Licenciado José Turner. JO—5028

COLMENAR VIEJO

D. Eugenio de Arizcun y Corvera, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que con fecha 1º de Marzo desapareció un caballo de la propiedad de Vicente Saiz Merales, vecino de Bocerril de la Sierra, cuyas señas son las siguientes: capón, do unos quince años, alzada 1,35 metros, pelo castaño ob-euro, raza española, con una nube en el ojo derecho, calzado del pie izquierdo, pelos blancos en la frente, lunares blancos en los costillares y un poco blanco en la cua por delante de la cruz.

Por lo que las respectivas Autoridades procederán á la busca y rescate de dicha caballería, siempre que no se justifique su legítima procedencia, y si la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Colmenar Viejo, á 3 de Mayo de 1913.—Eugenio de Arizcun.—El Secretario, P. H., Mariano Guardiola. JO—5038

GAUCÍN

D. José Bagella Bao, Juez de instrucción de Gaucín.

Por el presente ruego y encargo á los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia Civil procederán á la busca y rescate de una mula yeguada negra, de diez años, raza española, de 1,43 metros de alzada, con lunares blancos en los costillares y con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola en la cadera izquier-

da, desaparecida en la noche del 24 al 25 de Abril último del mes de Abril, término de Fimera, donde la tenía pasando su dueño D. José Barca Troyano, deteniendo a sus conductores si no acreditaban su legitimidad adquisición.

Dado en Huelva á 3 de Mayo de 1913.—
José Bogella. — El Secretario, Adolfo Pérez. JO—4995

HUELVA

D. Ignacio Docavo y Alberti, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y ocupación de una jumenta negra clara, hocico blanco, cola larga, rodillas peladas y dieciocho meses de edad, propiedad del vecino de San Juan del Puerto, José Gil Bueno, el cual vieniente por la carretera por el sitio Cerdón, fue arrojado por la citada burra, que desapareció, suponiéndose fué recogida por unos gitans que fueron vistos el día 22 del actual, en que esto tuvo lugar y en el mismo sitio, poniéndola las referidas Autoridades y Agentes á disposición de este Juzgado, si la comparen, así como á las personas en cuyo poder se encuentren si fueren sospechosas y no justifican su legitimidad adquisición.

Huelva, 28 de Abril de 1913.—El Juez de instrucción, Ignacio Docavo.
JO—4891

D. Ignacio Docavo y Alberti, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y ocupación de una jumenta negra clara, hocico blanco, cola larga, rodillas peladas y de dieciocho meses de edad, propiedad del vecino de San Juan del Puerto, José Gil Bueno, el cual vieniente por la carretera el día 22 del actual, por la tarde, fué arrojado en el sitio Cerdón por la citada burra, que desapareció, suponiéndose fuera recogida por unos gitans que fueron vistos aquella tarde en el citado sitio, poniéndolas las citadas Autoridades y Agentes á disposición de este Juzgado, si la comparen, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, si fueren sospechosas y no justifican su legitimidad adquisición.

Huelva, 28 de Abril de 1913.—El Juez de instrucción, Ignacio Docavo.
JO—4892

D. Ignacio Docavo y Alberti, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por fosiiones, se cita: Ilma y omplaza el herido Bruno Hoffmann, de veintiún años, soltero, fogonero del vapor Harry Green, y á los marineros de dicho buque que lo acompañaban la tarde del 6 de Abril último en la calle Gran Ospita, de esta capital, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, el primero para ser reconocido por facultativos; y los seguidos para prestar declaraciones, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Huelva, 3 de Mayo de 1913.—El Juez de instrucción, Ignacio Docavo.
JO—5044

HUÉRCAL-OVERA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, procedan á la busca y rescate de un pantalón de pana color tabaco obscuro, tres sábanas de llenzo blanco, un almohadón de lenzo blanco, una colcha de cama, blanca, con flecos de algodón de las llamadas do matrimonio, una efigie de franela negra con dibujos del mismo color y 90 puertas en metálico, que fueron robados el 7 del pasado mes de Abril, al vecino de Cantoria Juan Molina Moreno, y á la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legitimidad adquisición.

Dado en Huércal Overa á 3 de Mayo de 1913.—Ramón de Páramo.—Por su mandado: El Secretario, Leóncio Méndez.
JO—4997

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de un mulo castaño obscuro, de dos años, mayor de la marca y castrado.

Dos mantones de Manila negros, lisos, Dos chales de color canela.

Otro azul.

Dos vestidos, en pieza de algodón y seda, color verde.

Otro de merino azul, cosido, con adornos blancos de seda.

Otro vestido de franela, en pieza, encarnado y negro.

Dos pares de botas, de estreno, de charol negro.

Dos sábanas de lisozo, ya usadas.

Una cartera de badiña, conteniendo una cédula personal y algunas gestas de caballerías á nombre de Antonio Parra Rodríguez.

Cajón temoviente y demás efectos fueron robados en la Villa de Arbalejos á Antonio Parra Rodríguez en la noche del día 12 de Febrero último, disteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad procedencia.

Dado en Huércal Overa á 28 de Abril de 1913.—Ramón de Páramo.—P. S. M. Llenciado Mariano Méndez. JO—4829

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades de la Nación, y encargo á los agentes de Policía judicial, procedan con la mayor actividad á la busca y rescate de las caballerías que al final se distinguió, las cuales fueron desparecidas de la dehesa de los Vídiles, de este término, el día 30 de Abril último, y en el caso de ser halladas á ran puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitimidad adquisición, pues así está acordado lo en el sumario que me hallo instruyendo por el hurto de remeras caballerías.

Señas de las caballerías.

Una mula de siete años, de 1,35 metros de altura, castaña obscuro, raza española, con las señas particulares de tener un lunar pequeño en la cuartilla de la mano derecha y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Una burra de diez años, de 1,14 metros' altura clara con hierro en el jamón derecho en forma de ramo; y

Una burra rucia obscuro, cuyas demás señas se desconocen.

Jerez de los Caballeros, 2 de Mayo de 1913.—Angel Ruiz de Obregón.—El Secretario, Emilio Campo. JO—5047

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades y Agentes de la Policía de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se expresan, que fueron hurtadas en término de Navas de San Juan, y que son propiedad de Gregorio Martínez García, Mariano Mancilla Leguía y Severo Gómez Lorente; cuyo hecho tuvo lugar la noche del 17 de Marzo último.

Señas.

Una burra pelo blanco, alzada regular, de ocho años, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en anca derecha.

Una críaza de diecisésis meses, con un lunar blanco en la frente, pelo rucio obscuro.

Otra burra más pequeña, de ocho años, rucia oscura, con una mancha negra y sin hierro.

Otro de catorce meses, pelo rucio obscuro.

Dado en La Carolina, 3 de Mayo de 1913.—Buenaventura Sánchez Cañete.—P. S. M. Rafael Jiménez. JO—4998

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en 10 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en autos promovidos por don Francisco de Paula Abad y D. José Díaz de Iba, como maridos y representantes legales de D.ª Amalia y D.ª María del Pilar Lostao y Salcedo, se llama á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía que fundaron D. Pedro Sánchez y su mujer D. Antonia Obregón en su testamento otorgado en esta Corte el 15 de Enero de 1637 ante el Escribano de número D. Vicente Sánchez Sánchez, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, y cuyos bienes consisten en las rentas de una casa que poseían en la plaza de Antón Martín, con carga de misas, constituyendo hoy el capital de la expresa Memoria seis acciones del Banco de España reconocidas á favor de la Capellanía, números 51.402 al 51.407, cuyos testadores nombraron por primer patrono y capellán al Licenciado Clemente Pardo, en tanto que Juan de Villena, su sobrino, fuese de miss ordenado, que después disfrutare la Capellanía y patronato el pariente más cercano de D.ª Antonia Obregón, en su defecto los más próximos parientes de D. Pedro Sánchez y á falta de unos y otros el Capellán que fuese de la Memoria cuando tal quediera para que nombrase al Secularia más pobre que la pareciese, haciéndole constar que los demandantes D.ª Amalia y D.ª María del Pilar Lostao y Salcedo fundaron su derecho como parientes más próximos del último poseedor, que lo fué D. Tomás José del Campo y Cid, como nieto de D.ª Joaquina del Campo y Cid, única hermana de aquél.

Madrid, 14 de Marzo de 1913.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—Visito bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—1002...

MONTEVIDEO

Su virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, mediante provisión de ayer, dictado en la Sesión priórica, de los autos de juicio voluntario de quiebra, de la sociedad Anglo-España de metores, gasogénos y maquinaria general (antes Juan G. Nevill), con domicilio en esta Plaza, por medio de la presente oíto al representante legal de la expresada sociedad Anglo-España, que se ignora quién sea, así como su heredero, para que comparezca el día 13 de Junio próximo venidero, y hora de las once, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de este partido, al acto de la primera Junta de acreedores, que debe tener lugar el expreso día y hora, para el nombramiento de Sucedentes; previendo lo que, de no concurrir, lo parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 8 de Mayo de 1913.—El Secretario judicial, Juan Ripoll. X-997

MONDOÑEDO

D. Alejandro López Torviso García, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo.

Dijo Se: Que en el juicio voluntario de testamarija que pende en este Juzgado, promovido por el Procurador D. José María de la Fuente Belaño, en nombre y con poder especial constituido de doña Generosa Lourido Sánchez, mayor de edad, viuda, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y vecina de Freireira del Vallo de Oce, en este partido judicial, sobre división de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres D. Esteban Lourido Rivas y D.ª Joaquina Sánchez Baño, vecinos que fueron del barrio de Villastín de la parroquia de Cangas, término municipal de Fox, entre los hijos y herederos de los mismos, que dicen lo son en la actualidad D.ª María Rosa Felicita, conocida con el nombre que usa de Felicita, viuda labrador, D. Patricio, casado, propietario, D. José Consantino, que usa sólo este último nombre, soltero, D.ª María Josefa León, que usa también sólo el último nombre, casada con don Francisco Orce, vecinos de la referida parroquia de Cangas, D. Sebastián Faustino Doroteo Lourido Sánchez, conocido sólo con el nombre de Faustino, y ni título de la interesada, menor de edad, D.ª Margarita Amalia Lourido Rivas, así bien conocida con el solo nombre de Amalia, D. Antonio Moreira Sainz, que se indica se hallan ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado y se persone en los autos del relatado juicio voluntario de la testamentaría, así como también para que en el día 14 del corriente mes y hora de diez, concurra a la Sala de audiencia de este Juzgado, localizada en el ex Convento de Alcántara, el objeto de asistir a la celebración de la mencionada Junta si que se convocó a los interesados en las herencias de que se trata; provisamente de que, si no lo verifican, los parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Modesto, 6 de Mayo de 1913.—Alejandro L. Torviso. X-991

MONTÁNCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Per la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del movimiento que al final se resuelve y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruye por hurto de una mula en suelo de Albaíz, Diego Mandraga Merguete, ocurrido el 24 de Abril último en la aldea Carratoca.

Contrafirma El Félix Agüero, el cual lo firmó una noche de lluvia.

Dado en Montánchez 2 de Mayo de 1913.
Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Arcadio Torremocha. JO-5002

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Per la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del movimiento que al final se resuelve y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruye por hurto de una mula en suelo de Albaíz, Diego Mandraga Merguete, ocurrido el 24 de Abril último en la aldea Carratoca.

Sellos del somoviente.

Una mulga de tres años, alzada 1,30 metros, negra, con el hierro de la Compañía El Félix Agüero en el saco derecho.

Dado en Montánchez 2 de Mayo de 1913.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Arcadio Torremocha. JO-5003

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Per la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del movimiento que al final se resuelve y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruye por hurto de una mula ocurrido en término de Casas de Don Antonio, al vecino de dicho pueblo Juan José Ocasio Uzecano.

Sellos del somoviente.

Una jaca de seis años, alzada 1,39 metros, castaña obscura, polos blancos en los costillares y frente y con el hierro P., número 7, en la oreja izquierda.

Dado en Montánchez 5 de Mayo de 1913.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Arcadio Torremocha. JO-5056

MONTORO

D. Rafael Ordóñez Padrón, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Per el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca del caballo que al final se resuelve, de la propiedad del vecino de Porquera, Antonio del Pino Pérez, que la noche del 23 al 24 del actual desapareció de la finca denominada Las Abegadas, sierra de este término, donde estuvo pastando; procediendo también a la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser hallados que les pongan a disposición de este Juzgado, estos en la Cárcel de este partido, y aquí con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado y Secretaría del que se fija.

Sellos del somoviente.

Un caballo macho, de color negro, alzada 1,40 metros, castaño, y con el hierro de la

con un lugero en la frente y alzado del pie izquierdo, teniendo en el mismo lado el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, letra V, número 14.

Dado en Montoro el 23 de Abril de 1913.— Rafael Orián Piedrola, Juez Fornández, JO—4943

NOVELDA

D. Manuel Fuentes Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se informa de los hechos que se ocorrieron el año 1910 de la ley de Ejecución de Crímenes, a Adelaida Domínguez García, en su carácter actual de mujer, como perjudicada en el número uno zero 25 de 1913 que se instruyó en este Juzgado por robar de Mariano Urquiza Koch, jefe de aquélla, que fue asesinado por un tío en la día 4 del mes actual.

Dado en Novelda el 6 de Mayo de 1913.— Manuel Fuentes, —D. S. O., Francisco Cañuelo, JO—5038

OSUNA

En la mañana del 18 de Abril anterior del ejido de esta villa desapareció lo que se sabe se resubió, propiedad de Francisco Escribá Miróquez.

Con tal motivo se forma causa y se hace público para que la Policía grancanaria diligencias encaminadas al rescate y la puesta a disposición de este Juzgado con la persona a quien se recupere, de no apreditar su logística procedencia.

Sués.

Una yegua blanca, rayas de mulo, de cinco años, de 1,41 metros de altura, cabelluda, raza española, herida en el anca izquierda con el de la compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Osuna el 5 de Mayo de 1913.— José Quirós González Martínez, —El Secretario, Manuel Moreno Yáñez, JO—5059

RIOSECO

D. Eduardo Díaz Martín, Juez de la Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos y metálico que después se dirán, robados en la noche del 22 al 23 de Abril último del comisario de Antonio Martínez A. Sosa, vecino de Molina de la Reina, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima procedencia, poniendo ricos y otras a mi disposición en caso de ser habidos.

Efectos y metálico que se citan.

Una pieza de paño negro.

Otra idem color café.

Otra idem color oro viejo.

Las tres liras y con la marca del fabricante Pablo Riba, de Berceo.

Otras veinte piezas de franelas algodón, de diferentes colores, todas empeñadas, para camisas.

Otras veinte piezas de piqué, en colores, también empeñadas.

Catorce piezas de óvalo fuerte, de diferentes colores, marca Angolina, también empeñadas.

Otros veinte piezas de piqué, marca Ebros.

Catorce medias piezas de porcelana ordinarias para camisas, marca Austria.

Una pieza de licado fino blanco La Purísima.

Otro grano de oro marca 500.

Otra idem fino, marca Electra.

Una caja con doce boles bilbainos.

Otras cajas de pañuelos de seda, blancos, con jaretón y sin él y de varios tamaños; contienen unas cuatro docenas.

Una docena de chalinas de colores.

Cinco mantones negros para abrigo, de señora.

Dos docenas de pañuelos blancos y de colores, de hilo, de los llamados monogramas, para caballero.

Ocho docenas ídem, en colores, semiblanco.

Cinco ídem id. para señora.

Tres esjas con una docena de zapatos de colores para niño. Buen gatillo.

Dos docenas de calcetines id. para niño.

Otro ídem id. blanco, para hombre.

Otro ídem con cuatro pares de la una de medias blancas, para señora.

Una docena escopetas, para señora.

Otra docena de pañuelas a mitones, para la caza.

Media id. en de marino lucido, para niño.

Cinco ídem marino pebete, para señora.

Un ídem de pañuelos de seda listados, para el cuello.

Un paquete de camisetas fuertes, con doce líneas y ochos botones.

Siete trajes, punto inglés, para caballero.

Siete ídem id., para señora.

Doscientas piezas de pelo. La "para coches."

Ocho camisetas de bu na clara, para niño.

Un paquete de pañuelos de punto, para niño.

Otro ídem id., más pequeño.

Otro ídem.

Dos refajo de algodón, para señora.

Dos pañuelos negros con cuadros y cuatro idem.

Una caja con diferentes puntillas y encajes.

Veinte medias piezas de licado negro y dorado.

Doscientos doce licados de hilo, empacados.

Seis rojos refajos de esparto.

Doce farjos con las inscripciones T.F. y A.M.

Doscientas puestas en plata.

Cincuenta idem en calderilla.

El viernes 5 de Mayo de 1913.— Eduardo Díaz.—El Secretario, José Gutiérrez, JO—5055

RUTE

D. José Egurrola Oviedo Ocaña, Juez de Instrucción de la villa de Rute y su partido.

Por la presente requieboria se cita, llama y emplaza al vecino Juan Antonio Trajillo Serrano, (s) Pepe, de treinta años de edad, hijo de Juan y de María Josefa, soltero, jornalero, de media condición, sin instrucción ni antecedentes penales, natural y vecino del Higueral (Iznajar), de cuyo término se ha suscitado, para que se呈re en la Oficina de este partido y a disposición de este Juzgado, a fin de extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia Provincial de Córdoba en causa que se siguió en este Juzgado por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de que si no lo verificase dentro del término de veinte días, a contar desde la instrucción de la presente requieboria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y se parará el juicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido rompiendo, y caso de ser habido, lo pongan, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Rute el 23 de Abril de 1913.—José Egurrola, —El Secretario judicial, Carlos Encina, JO—4949

SAGUA LA GRANDE

Licenciado Carlos Ponce y Hertz, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Por este mi oficio se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de D. Manuel de la Cal y Rodríguez, natural de España, jardillero, de cincuenta y cinco años de edad y vecino del Encinar, término municipal de Santa Domingo, en cuya partida falleció el día 22 de Diciembre del año próximo pasado, para que, dentro del término de un mes, comparezca en este Juzgado a ejercitarse el derecho de que se crean herederos.

Y para diese y publicar en la forma dispuesta, se libra el presente.

Sagua la Grande, 8 de Mayo de 1913.— Carlos Ponce.—Asistente: G. Ayuso. —JO—

SAGUNTO

D. António Aguirre Gómez, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente se cita y llama a su esposa para que identifique el cadáver de un hombre desconocido, de las señas que se dirán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Al mismo tiempo se ofrece el procedimiento a las personas que se crean perjudicadas, bajo apercibimiento de que si no comparecen los parará el juicio a que hubiere lugar en derecho.

Sués.

Un hombre de unos treinta y cinco años, de regular estatura, pelo negro y corto, sin bigote ni barba, ojos negros, no faltos. De ningún diente ni esmalte, vestía camisa blanca, pantalones de paño color avellana con rayas oscuras anchas y otras estrechas blancas o ligera mente amarillas, cinturón azulón a rayas blancas, calcetín negro y sonriendo, fue encontrado muerto la noche del 22 del actual en un campo plantado de algarrobos de la propiedad de Simón Morón Chiribet, situado en este término, perteneciente Moaliver, vecino Ramón Tres Barrueros, en avanzado estado de descomposición y putrefacción, data en muerte que fue debida por insuficiencia de doce a quince días; cerca del cadáver se encontró una alfilerita blanca, cara ancha, una chaqueta con rayas amarillas y negras, un antiguo documento, blanca con rayas blancas y negras, en el bolsillo de la blanca apareció una pieza blanca.

Sagunto, 24 de Abril de 1913.—Antonio Aguilar, —JO—5007

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal, en funciones del dicho Ayuntamiento, por interdicción del propietario.

Por la presente cita, llama y emplaza al propietario Arturo Montiel Raposo alias Rulero, natural y vecino de esta ciudad, casado, labrador, de treinta y un años, hijo de Juan y María, para que dentro del término de diez días, conta con donde se encuentra de la presente en la CLAQUETA DE MADRID y Botella Díaz, de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, Santiago Domingo, número 9, el representante de los cargos que lo resultan en causa, a cumplir la pena que le ha sido impuesta por virtud del sumario seguido contra el mismo por lesiones; apercibido que si no comparecer le parará el juicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á los Oficiales de este partido de dicho procesado; pues así lo ha acordado en la ejecutoria dimanante de la causa de que queda hecho mérito.

Sanficar de Barrameda á 29 de Abril de 1913.—Manuel de Soto.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado.

JO—4951

SANTANDER—OESTE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

Por el presente, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que luego se dirán, á la detención de las personas en cuyo poder se hallen que no acrediten su legítima procedencia, y de los autores del hecho.

Efectos cuya busca se interesa.

Un aderezo de amatistas y perlas.
Una cadena de plata.

Un portamonedas con algunas monedas de plata sueltas.

Una medalla de oro con iniciales,
Dos pares de pendientes.

Una pulsera de plata dorada.

Varias medallas de plata.

Dos imperdibles de oro.

Un collar de coral.

Una moneda de 25 pesetas, oro.

Un billete de 25 pesetas, y

Cuarenta y dos pesetas en plata.

Tres alfileres de corbata, de brillantes y perla, y

Unos pendientes de oro.

Lo expuesto fué sustraído el día 1.º del actual de la vivienda de D.ª Josefina Varela Abaigar, vecina de esta ciudad, calle de San Francisco, número 28, piso primero; sospechándose como autor en un hombre de treinta y cuatro á treinta y cinco años, al parecer obrero, vestía pantalón de pana recto, chaqueta negra, sin corbata, alto, moreno, se cree gastaba bigote, y gorra con botones, como de muerte.

Caso de ser habidos los efectos robados, serán remitidos á disposición de este Juzgado; y las personas que se detengan se pondrán á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Así lo acordé por providencia de esta fecha, dictada en sumario que instruyo por mencionado hecho.

Santander, 5 de Mayo de 1913.—Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario judicial, Juan Castrillo.

JO—5058

SAN ROQUE

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del semejante que se dirá, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, el cual fué hurtado la noche del 16 de Marzo último del sitio llamado Zanona, término de Los Barrios, á José Estudillo Benítez, pues así lo tengo acordado en sumario que bajo el número 123 del año actual se instruye por delito de hurto.

Señor.

Una yegua castaña, de ocho años, 1,40 metros de altura, lucera, corruda, armi-

sada para izquierda, hierro confuso N.º 4 y el de la Compañía El Fénix.

San Roque, 8 de Mayo de 1913.—Antonio Núñez de Castro. JO—5067

VERA

En virtud de lo dispuesto en providencia del día 5 de los corrientes, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, á la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada ante este Juzgado y mi Secretaría, por la Exma. Sra. D.ª Soledad Anduiza y Golcochesa, como representante legal de sus menores hijos D.ª María de las Mercedes y D.ª María de los Angeles Chavarri Anduiza, y por D. Víctor Chavarri Anduiza, contra D. Jorge Clifton Peckot, su herencia yacente ó sus ignorados herederos, sobre cobro de cierta cantidad á intereses, por la presente se emplaza á dichos D. Jorge Clifton Peckot, su herencia yacente ó ignorados herederos, para que dentro de quince días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta causa en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos referidos, personándose en forma, con preventión de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, y advirtiéndoles que están á su disposición en la Secretaría del Archivo las copias simples de aquella demanda y de los documentos con ella presentados.

Vera, 7 de Mayo de 1913.—El Secretario, Ginés Ruiz Carrillo. X—989

Juzgados Municipales.**MADRID—CONGRESO**

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 938, seguido en este Juzgado contra Adolfo Bolao, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 6 de Mayo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eugenio Combóraín y D. Enrique Manrique de Lara; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra Adolfo Bolao;

»Fallamos, condenando al denunciado Adolfo Bolao, en rebeldía, á la pena de diez días de arresto y 19 pesetas de indemnización para la Compañía de Tranvías y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Eugenio Combóraín.—Enrique Manrique de Lara.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Adolfo Bolao, expido la presente en Madrid á 8 de Mayo de 1913.—El Secretario, Luis Buceta. JO—5116

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número de 1.493 de orden del año 1912, contra Juan Fraile Calderón, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Octubre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Manuel Montoya y D. Félix Jimeno; habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Fraile Calderón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Fraile Calderón á la pena de veinticinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolventia, el apremio personal correspondiente, represeñación y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Manuel Montoya.—Félix Jimeno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Fraile Calderón, expido el presente, visado por S. E. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Mayo de 1913.—El Secretario, suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Fernández Clérigo. JO—5120

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 512 de orden del año 1913, contra Manuel Martínez Fernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Luis Usera y D. Marcial Merediano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Martínez Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Martínez Fernández, á la pena de 30 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Luis Usera.—Marcial Merediano.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Martínez Fernández, expido el presente, visado por S. E. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Abril de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—5128

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.645 de orden del año 1912, contra Francisca Sierra, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Septiembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjunto

tos D. Francisco Moreno y D. Manuel Pintado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Sierra Castellanos de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Francisca Sierra Castellanos á la pena de 25 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio cédula.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Francisco Moreno. — Manuel Pintado.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Sales Navarro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Abril de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º, Fernández Clérigo. — JO—5127

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.683 de orden del año 1913, contra Enrique García Olmo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Octubre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjunto D. Manuel Montoya y D. Félix Jimeno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique García Olmo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Enrique García Olmo á la pena de tres días de arresto y pago de las costas del juicio, se anote la sentencia en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva en el Juzgado, y se mando hoja relación de condonar al Registro Central de Penados, y notifíquese este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Manuel Montoya. — Félix Jimeno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique García Olmo, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Mayo de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º, Fernández Clérigo. — JO—5122

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.209 de orden del año 1912, contra Alejandro Guita y otros, por juegues prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Octubre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Ricardo Alonso, suplente del señor Jimeno, y D. Manuel Mantcy; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Guita, Arturo Vicente, Patricio González y Julio Jimeno de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Alejandro Guita, Arturo Vicente Rodríguez, Patricio González García y Julio Jiménez Peinado, á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas por cuartas partes, y notifíquese este fallo á los tres últimos por medio de edictos, y se decreta el somiso de las cartas ocupadas, á las que se dará el destino prevenido por la Ley.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Manuel Montoya. — Ricardo Álvarez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al los denunciados Julio Jiménez, Patricio González y Arturo Vicente Rodríguez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 3 de Mayo de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — Visto bueno, Fernández Clérigo. — JO—5119

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 360 de orden del año 1913, contra José Cortés y otros, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Luis Ussía y D. Marcial Meruendano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Matilde Castro Petro, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Matilde Castro Petro á la pena de 25 pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente á José Cortés Rey por no aparecer cargo alguno en su contra, y notifíquese este fallo á la primera por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Luis Ussía. — Marcial Meruendano.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Matilde Castro Petro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 29 de Abril de 1913. — El Secretario su-

plente, Gregorio Esteban. — V.º B.º, Nicolás Morales. — JO—5123

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.272 de orden del año 1912, contra Emilia López Latorre, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Cipriano Piñero y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia López Latorre, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Emilia López Latorre á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y pago de las costas, y absolvemos libremente por no resultar cargos contra Zamorano y Narcisa Zamorano, declarando de oficio las costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Cipriano Piñero. — Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Emilia López Latorre, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Mayo de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º, Fernández Clérigo. — JO—5121

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 449 de orden del año 1913, contra Petra Pérez Gómez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Marcial Meruendano y D. Luis Ussía; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Petra Pérez Gómez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Petra Pérez Gómez, á la pena de un día de arresto y pago de las costas del juicio, se devuelva al perjudicado la cartera sustraída, anótese esta sentencia en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva en el juzgado, y remítase hoja histórica de la misma al Registro Central de penados, y notifíquese este fallo por medio de cédula.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Marcial Meruendano. — Luis Ussía.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Petra Pérez Gómez,

Expendio el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado; en Madrid a 30 de Abril de 1913.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morante. JO—5124.

MADRID—PALACIO.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 360, seguido en este Juzgado contra Pedro Vega Rodríguez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuya encabosamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjunto, D. Miguel Navarro y D. Pedro Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Vega Rodríguez, de la otra, como demandado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Faltamos que, dábamos condenar y condenaros a Pedro Vega Rodríguez a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Navarro.—Pedro Muñoz.

»Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo

de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de quo doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler. JO—5122

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Pedro Vega Rodríguez expido la presente en Madrid, a 30 de Abril de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—5122

En el expediente de juicio verbal de faltas número 307, seguido en este Juzgado contra Enrique García y García, por haberse le ha dictado la sentencia, cuya encabosamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manso de Larrea, y Adjunto, don Miguel Navarro y D. Pedro Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique García y García, de la otra, como demandado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Faltamos que dábamos condenar y condenaros a Enrique García y García, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio;

»Así por esta sentencia lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Navarro.—Pedro Muñoz.

»Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de quo doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler. JO—5122

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Enrique García y García, expido la presente en Madrid, a 23 de Abril de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—5122

VICALVARO

En el juicio de faltas seguido contra Manuel Montoya y Montoya, por lesiones, y cuyo actua pendiente es ligado, ha dictado el Tribunal municipal de esta villa con fecha de hoy la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Faltamos que debemos condenar y condenaros a Manuel Montoya y Montoya a la pena de diez días de arresto que cumplirán en la Cárcel, indemnización de 30 pesetas a Matilde San José, y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al Montoya, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Vicalvaro, 29 de Abril de 1913.—Pedro Barreiro.—El Secretario, P. A., Juez Cañillo. JO—4919

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra".—Paseo de San Vicente, núm. 20.